



DEPENDENCIA:	Gestión de Asuntos Políticos – Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA)		
REUNIÓN DE:	Séptima Sesión Ordinaria de 2012 de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario	ACTA Nº	007
LUGAR:	Salón Bolívar del Ministerio de Defensa CAN	FECHA:	2012/12/04

NOMBRE ASISTENTES	CARGOS
Se anexa listado de asistencia (14 asistentes)	

TEMAS A TRATAR:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cronograma de Desminado Humanitario: Pasos por seguir. 2. Presentación a cargo del Ministerio de Defensa Nacional y el PAICMA sobre los avances y pasos por seguir. 3. Solicitudes de Acreditación de G4S C3 y FSD. 4. Estrategia de Cooperación. 5. Varios: <ul style="list-style-type: none"> • Avances asistencia técnica BIDES. • Informe a la Procuraduría General de la Nación sobre los avances a las recomendaciones del segundo informe de la Procuraduría. • Entrega parcial Vereda Capaca, Municipio de Zambrano.
------------------------	---

DESARROLLO:	<p>El Ministerio de Defensa Nacional presenta a consideración de la Instancia la agenda por desarrollar consensuada previamente con el PAICMA la cual se aprueba así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cronograma de Desminado Humanitario: Pasos por seguir. <p>Se presenta el cronograma de la fase III del proceso de acreditación y se presenta el proceso de asignación de tareas.</p> <p>Se presentan los 19 municipios que a la fecha se han identificado del estudio que ha realizado el PAICMA, la coordinación efectuada con la Unidad de Restitución de Tierras y la información de seguridad suministrada por el CI2RT.</p>
--------------------	---

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SOLICITUDES DE INGRESO	NIVEL DE ATENCIÓN
ANTIOQUIA	ARGELIA	43	MEDIO
ANTIOQUIA	COCORNÁ	37	BAJO
ANTIOQUIA	CARMEN DE VIBORAL	15	BAJO
ANTIOQUIA	GRANADA	166	BAJO
ANTIOQUIA	LA UNIÓN	6	MEDIO
ANTIOQUIA	NARIÑO	36	MEDIO
ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	36	MEDIO
ANTIOQUIA	SAN LUIS	66	MEDIO
ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	48	BAJO
ANTIOQUIA	SONSÓN	64	MEDIO
BOLIVAR	CARMEN DE BOLÍVAR	1231	BAJO
BOLIVAR	CÓRDOBA	87	BAJO
BOLIVAR	SAN JACINTO	435	BAJO
BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	122	ALTO
BOLIVAR	ZAMBRANO	102	ALTO
SANTANDER	CARMEN DE CHUCURÍ	53	MEDIO
SANTANDER	SABANA DE TORRES	137	MEDIO
SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	57	BAJO
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	144	MEDIO

La Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH) considera que estos 19 municipios

4



deben ser analizados para verificar si cumplen con las características necesarias para ser objeto de Desminado Humanitario bajo los siguientes criterios: seguridad; contaminación con minas antipersonal de acuerdo con la información recopilada por el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal; la información del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y la información suministrada por el Comando General de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en el Decreto 3750 de 2011 y los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario aprobados mediante Resolución Ministerial No. 6669 de 2012.

Por lo tanto, la Instancia solicita al PAICMA iniciar la recolección de información necesaria para construir los expedientes municipales (CIAT, Seguridad, Contaminación con MAP/AEI/MUSE) y acercarse a las autoridades locales (gobernación y municipio) con el fin de establecer contactos preliminares que puedan concluir en la identificación de las zonas del territorio nacional susceptibles de ser objeto de desminado humanitario.

El listado de municipios incluido anteriormente es meramente informativo y la identificación de las zonas que sean susceptibles de ser objeto de desminado humanitario se realizará una vez se verifiquen y evalúen los criterios de que trata el artículo 12 del Decreto 3750 de 2011 y el numeral 5.1 del Estándar de Asignación. La asignación de tareas de Desminado Humanitario se realiza una vez se cumpla con los requisitos establecidos en los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario por parte de las Organizaciones que manifiesten su interés en el proceso de acreditación.

Por lo anterior, la Instancia de Desminado Humanitario aclara que no hará pronunciamiento alguno de asignación de municipios hasta tanto no se concluya el proceso de acreditación que debe surtir cada Organización Civil, que manifieste su interés de apoyar subsidiariamente al Estado colombiano en labores de desminado humanitario, y se cumpla con los requisitos previstos en los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario.

En la medida en que se den los acuerdos con las autoridades locales y se cumplan todos los requisitos establecidos en el Estándar de Asignación de Tareas y en el artículo 12 del Decreto 3750 de 2011, se llevarán los Municipios a Instancia para su respectivo análisis y verificación.

Los municipios resaltados son en los que actualmente está trabajando el Batallón de Desminado Humanitario. Adicionalmente, el Ministerio de Defensa informa que el Batallón de Desminado Humanitario iniciará operaciones de Desminado Humanitario en el municipio del Carmen de Bolívar, teniendo en cuenta que este municipio cuenta con el mayor número de solicitudes para restitución de tierras. La Instancia solicita al PAICMA realizar las acciones de acompañamiento pertinentes, y coordinar que se desarrolle el seguimiento y Monitoreo por parte de la OEA.

Adicionalmente se informa por parte del PAICMA que con el fin de hacer seguimiento a los municipios libres de sospecha se ha solicitado a las autoridades municipales que si conocen de alguna nueva sospecha la pongan en conocimiento del PAICMA, con el fin de verificarla.

La Procuraduría solicita a la Instancia que toda la información concerniente a la entrega de los municipios sea entregada copia al Procurador Regional y al Defensor del Pueblo – San Carlos y El Dorado – Acta y demás soportes de las operaciones.

a. Curso CENAM



El CENAM informa que, cumpliendo con el compromiso de la pasada sesión, trae para revisión de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario la propuesta para el curso que debe ofrecer de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3750 de 2011.

La Procuraduría enfatiza en que es importante definir los criterios que determinan si se acepta o niega a una persona en el curso. La Defensoría menciona que se puede solicitar a la Fiscalía General de la Nación que constate si en sus tres bases de datos aparecen referencias sobre existencia de investigaciones o sanciones penales ya impuestas respecto de las personas que aspiran a realizar el curso. Como conclusión y en aras de respetar el derecho al debido proceso se concluye que solo se debe exigir el certificado de antecedentes penales y establecer un documento de confidencialidad y promesa de reserva que deben firmar los participantes.

Adicionalmente se señala que el curso debe ser flexible en el sentido que debe poder realizarse en Bogotá o en las unidades regionales de Ingenieros o mediante videoconferencia. El propósito debe ser entrenar a entrenadores y de esta forma garantizar el efecto multiplicador del conocimiento.

Teniendo en cuenta que en los casos en donde se requiera manejo de explosivos deberá tramitarse ante el DCCA una solicitud para la certificación de manejo de explosivos, se solicita que para la próxima instancia se presente cuál es el curso, su duración y los requisitos que exigen el DCCA para la expedición de la certificación correspondiente.

b. Autorización de la Instancia para solicitar formalmente a la OEA que adelante el monitoreo durante la Fase 3.

Se requiere el envío de la solicitud radicada por Halo Trust y posterior a esto se hará dicha petición a la OEA.

c. Fortalecimiento del Equipo Evaluador de la IIDH

Con el fin de fortalecer el equipo evaluador, el Ministerio de Defensa Nacional propone que cada institución fortalezca su participación en este equipo, especialmente en lo que tiene que ver con el acompañamiento jurídico. El Ministerio se compromete en fortalecer el equipo técnico e informa que gestionará lo pertinente para lograr integrar a este equipo un abogado con formación en contratación estatal y un delegado de control interno para que acompañe los procesos de evaluación e impulsa al PAICMA a que haga lo mismo. Entendiendo que por estar finalizando año es difícil, si se debe garantizar que para el próximo año se fortalezca el equipo.

2. Solicitudes de Acreditación de G4S C3 y FSD.

Se informó a la Instancia sobre las solicitudes de acreditación presentadas por G4S C3 Colombia y Fundación Suiza para el Desminado, las cuales se encuentran en proceso de evaluación. El equipo técnico comunica a la Instancia que si bien está en proceso de evaluación de las solicitudes de acreditación presentadas por G4S C3 Colombia y Fundación Suiza para el Desminado se advierte que respecto de la solicitud de G4S3 se ha encontrado según Oficio de la OEA, fechado el 31 de Octubre de 2012 bajo la referencia OEA/OHMA/AICMA_CO/0146/2012 y radicada en el Departamento Administrativo de la Presidencia bajo el número EXT12-00094232, que, "[...], que dichos procedimientos fueron escritos por el Programa de la OEA y posteriormente aprobados y



acogidos por las Autoridades Nacionales de Ecuador y Perú en 2004." Adicionalmente, La OEA menciona que " Por esto los procedimientos presentados por G4SC3 hacen referencia explícita a la IMAS de la época citada y al lenguaje utilizado por dichos países, aspectos que de ninguna manera tienen aplicación en Colombia en el 2012."

Debido a lo mencionado en la comunicación citada y siguiendo la misma ruta que en el caso de INDRA – ATEX se compulsará copia a la Fiscalía para que como autoridad competente determine la posible existencia de un plagio.

El equipo técnico informa que continuará el proceso de evaluación y que una vez concluya informará sobre los resultados a la Instancia y realizará las recomendaciones a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3750 de 2011.

No obstante lo anterior, el equipo evaluador solicita a la Instancia que evalúe la posibilidad de modificar los estándares, en el sentido de establecer cuáles de ellos producen rechazo *in limine* de la solicitud y cuáles de ellos son susceptibles de ser subsanados. Lo anterior con el fin de evitar que los procesos de evaluación sean tan largos y en algunos casos desgastantes. En relación con esta propuesta la Procuraduría manifestó su acuerdo. Los miembros de la instancia están de acuerdo en revisar y hacer los ajustes al estándar de acreditación en este sentido, ahora que se cuenta con la experiencia de haber trabajado en el proceso de cuatro organizaciones.

3. Estrategia de Cooperación.

Frente a este punto la Instancia solicita se conforme el grupo interinstitucional para que trabaje en la estrategia de cooperación, para que sea un esfuerzo conjunto la búsqueda de recursos para este tema y todos estén claros y en la misma línea.

El Ministerio de Defensa informa que las coordinaciones sobre la estrategia de cooperación pueden realizarse a través de la Dirección de Infraestructura y Seguridad Pública. Por su parte, la Inspección señala que su delegado en el tema será el Coronel Padilla y el PAICMA informa que sus delegados son el asesor de cooperación internacional y el asesor del componente desminado humanitario.

Para la próxima sesión de Instancia se presentará la propuesta de estrategia.

4. Varios:

- Informe a la Procuraduría General de la Nación sobre los avances a las recomendaciones del segundo informe de la Procuraduría.

Se aprueba la conformación del equipo de trabajo para realizar el informe a la Procuraduría.

- Entrega parcial Vereda Capaca, Municipio de Zambrano.

El Director Encargado del PAICMA, menciona que es importante considerar hacer entregas parciales de las veredas o áreas al municipio y a la comunidad, pues permite ir avanzando en coordinación con la unidad de tierras y la microfocalización.

La Instancia aprueba realizar entregas parciales de municipios y en este orden se solicita al



PAICMA el envío de la metodología o ruta y la propuesta borrador del acta de entrega parcial para decidir la fecha de entrega de Capaca.

COMPROMISOS:

El CENAM adelantará las averiguaciones sobre la duración y contenido del curso del DCCA y presentará la información en la próxima sesión de la Instancia.

PAICMA en calidad de secretaria técnica enviará a la Procuraduría las actas y demás soportes de las operaciones de los municipios de San Carlos y El Dorado declarados libres de las sospechas de contaminación con minas.

Se hará revisión de los estándares nacionales de desminado humanitario adoptados mediante resolución, con base en las lecciones aprendidas de los cuatro procesos de acreditación que se han iniciado a la fecha.

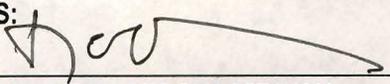
Para la próxima sesión de Instancia el equipo designado presentará la estrategia de cooperación trabajada.

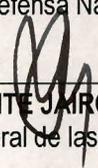
El equipo constituido en esta Instancia construirá el informe de avances sobre el informe de recomendaciones de desminado humanitario de la Procuraduría General de la Nación.

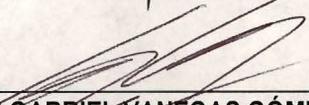
PAICMA enviará y presentará a la Instancia la metodología o ruta y la propuesta borrador del acta de entrega parcial.

HORA INICIO:	3:30 pm.	HORA TERMINACIÓN:	5:30 pm.
---------------------	----------	--------------------------	----------

FIRMAS:


JORGE ENRIQUE BEDOYA VIZCAYA
 Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales
 Ministerio de Defensa Nacional


VICEALMIRANTE JAIRO JAVIER PEÑA GÓMEZ
 Inspector General de las Fuerzas Militares


NELSON GABRIEL VANEGAS GÓMEZ
 Director (E) PAICMA
 Secretario Técnico de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario

Anexos:

- Expedientes Municipales de cada uno de los municipios en 328 folios que reposan en el PAICMA como Secretaria Técnica de la IIDH
- Decreto No. 2436 del 28 de noviembre de 2012

Handwritten marks and numbers at the bottom right of the page.